COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION N° 31 DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 39/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MENOR DE MOTOR PROPULSOR"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2021** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MENOR DE MOTOR PROPULSOR"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2021.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ELECTROMOTOR S.A.., CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE., AUTOPAR COMERCIAL S.A.., AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA., y AUTOCENTER de Chul Choi Chung.-** ; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **martes 09 de noviembre de 2021**, a las 08:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 62/2021 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MENOR DE MOTOR PROPULSOR"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTE	Moto total de la oferta
1	AUTOCENTER de Chul Choi Chung.	Gs. 21.467.400.-

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63° del Decreto P.E. N° 2.992 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que entre otros expresa: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Ofertas Debidamente Completado
AUTOCENTER de Chul Choi Chung.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**; **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS, ANALISIS DE LAS EETT.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agruparen orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1°	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**	**Gs. 21.467.400.-**

3.1. Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a NO aplicar dicho margen al presente llamado. Ya que se contó con una sola oferta.

Del agrupamiento de la oferta se verifica que:

- ✓ La firma ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung.***; presenta la única oferta y conveniente que se ajustan a lo solicitado para todos los ítems del presente proceso, cumple con las EETT requeridas para todos los ítems mencionados; por consiguiente se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: AUTOCENTER de Chul Choi Chung.-

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

A consecuencia de que la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**, ha omitido la presentación de algunos documentos formales y a modo de verificar y analizar lo solicitado en la Carta de Invitación se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 601/21, el siguiente documento o aclaraciones:

- ➢ Presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**, presenta las documentaciones solicitadas, por lo que se procederá a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y los documentos presentados por la empresa en cuestión, los mismos serán analizados en las instancias correspondientes.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

Oferentes Individuales. Personas Físicas	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios(**)	**CUMPLE**

Analizado los documentos respectivos se determina que los mismos **CUMPLEN** con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung,*** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	**NOMBRE**	**EMPRESA**	**C.I.**	**OBSERVACION**
1	CHUL CHOI CHUNG	AUTOCENTER de Chul Choi Chung	4.828.148	No Figura como Persona Existente en el SINARH

Por lo demostrado en el cuadro precedente, se concluye que la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados.

Se tuvo en cuenta lo establecido en el inc. "b" del punto 30 del PBC: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial, además se verificaron las muestras presentas con lo solicitado en las EETT del PBC, del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

<u>OFERENTE</u>: AUTOCENTER de Chul Choi Chung.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Refe-	+15	-25
1	78180101-014	Mantenimiento General Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	Unidad	Unidad	1	0	0	0	0
1.1		Desmonte del turbo en las partes principales	Unidad	Unidad	1	444.000	400.000	460.000	300.000
1.2		Limpieza de carcaza del turbo	Unidad	Unidad	1	388.500	350.000	402.500	262.500
1.3		Mantenimiento de las aspas de las turbinas y capsulas neumaticas	Unidad	Unidad	1	1.887.000	1.700.000	1.955.000	1.275.000
1.4		Lavado de plato de corona, leva, vastago, y tuercas	Unidad	Unidad	1	1.054.500	950.000	1.092.500	712.500
1.5		Mantenimiento de rodete de comprensor y anillo de regulacion	Unidad	Unidad	1	1.332.000	1.200.000	1.380.000	900.000
1.6		Mantenimiento y lavado de salida de gases de escape	Unidad	Unidad	1	388.500	350.000	402.500	262.500
1.7		Mantenimiento y lavado de entrada de aire aspirado	Unidad	Unidad	1	388.500	350.000	402.500	262.500
1.8		Mano de obra	Unidad	Unidad	1	2.775.000	2.500.000	2.875.000	1.875.000
2	78180101-014	Mantenimiento General Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	Unidad	Unidad	1	0	0	0	0
2.1		Limpieza , descarbonizacion de culatas	Unidad	Unidad	12	299.700	270.000	310.500	202.500
2.2		Cambio de retenes y sello mecanico	Unidad	Unidad	1	1.665.000	1.500.000	1.725.000	1.125.000
2.3		Recorrido a los inyectores	Unidad	Unidad	12	100.000	83.000	95.450	62.250
2.4		Cambio de aros	Unidad	Unidad	36	43.000	35.000	40.250	26.250
2.5		Mano de obra	Unidad	Unidad	1	4.800.000	5.700.000	6.555.000	4.275.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que los precios cotizados por el oferente se encuentran por encima del 15 % del referencial en los Sub ítems N° 2.3 y 2.4, se procedió a solicitar mediante nota formal el desglose de precios y/o composición de los mismos a la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**.

Llegada la fecha y hora para la presentación de lo solicitado, la empresa mencionada, presenta lo solicitado, los cuales fueron analizados y aceptados por estar dentro del precio del mercado, se verificó que algunos de los precios referenciales no se encuentran actualizados a los precios del mercado. Por tal motivo se demuestra que son de posible ejecución y con esto CUMPLE con lo solicitado y la oferta es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2018-2019-2020).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2018-2019-2020).

- Rentabilidad:(Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2018-2019-2020).

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

	2.018	2.019	2.020	PROMEDIO	RATIOS	AUTOCENTER de Chul Choi Chung.
ACTIVO TOTAL	1.061.082.166	552.796.651	576.059.077	729.979.298	0,11	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	1.268.547	147.686.242	83.405.174	77.453.321		
ACTIVO CORRIENTE	957.357.339	552.797.651	526.060.077	678.738.356	8,8	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.268.547	147.686.242	83.405.174	77.453.321		
UTILIDAD NETA	303.947.113	303.880.276	87.543.494	231.790.294	347,69	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	-	100.000.000	100.000.000	66.666.667		

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Experiencia:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR PROPULSOR a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2018-2019 - 2020). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del presente llamado), por cada año, mencionado anteriormente.	**CUMPLE**

E) Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**
Deberá contar por lo menos con un personal capacitado en reparación y mantenimiento de motor diesel.-	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para cumplir con los servicios solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung.,** cuya oferta fue la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presentan los precios evaluados como los más razonables.

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 39/2021** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MENOR DE MOTOR PROPULSOR",** a la siguiente empresa:

- ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung;*** para todos los ítems., hasta la suma de **Gs. 21.467.400.- (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos).**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 22 de Noviembre de 2021.-

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 3° F – Miembro UOC N° 3

CLAUDIA KARINA FRANCO BRITEZ.
GD Int – Miembro UOC N° 3

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C INT – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 39/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MENOR DE MOTOR PROPULSOR"

***OFERENTE*: AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Precio total
1	78180101-014	Mantenimiento General Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	Unidad	UNIDAD	1	0	0
1.1		Desmonte del turbo en las partes principales	Unidad	UNIDAD	1	444.000	444.000
1.2		Limpieza de carcaza del turbo	Unidad	UNIDAD	1	388.500	388.500
1.3		Mantenimiento de las aspas de las turbinas y capsulas neumaticas	Unidad	UNIDAD	1	1.887.000	1.887.000
1.4		Lavado de plato de corona, leva, vastago, y tuercas	Unidad	UNIDAD	1	1.054.500	1.054.500
1.5		Mantenimiento de rodete de comprensor y anillo de regulacion	Unidad	UNIDAD	1	1.332.000	1.332.000
1.6		Mantenimiento y lavado de salida de gases de escape	Unidad	UNIDAD	1	388.500	388.500
1.7		Mantenimiento y lavado de entrada de aire aspirado	Unidad	UNIDAD	1	388.500	388.500
1.8		Mano de obra	Unidad	UNIDAD	1	2.775.000	2.775.000
2	78180101-014	Mantenimiento General Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	Unidad	UNIDAD	1	0	0
2.1		Limpieza , descarbonizacion de culatas	Unidad	UNIDAD	12	299.700	3.596.400
2.2		Cambio de retenes y sello mecanico	Unidad	UNIDAD	1	1.665.000	1.665.000
2.3		Recorrido a los inyectores	Unidad	UNIDAD	12	100.000	1.200.000
2.4		Cambio de aros	Unidad	UNIDAD	36	43.000	1.548.000
2.5		Mano de obra	Unidad	UNIDAD	1	4.800.000	4.800.000
			Precio Total				**21.467.400**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 3° F – Miembro UOC N° 3

CLAUDIA KARINA FRANCO BRITEZ.
GD Int – Miembro UOC N° 3

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C INT – Jefe UOC N° 3